Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

General Bernardino Caballero, 28 de febrero de 2023

DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP N° 3893/2020

ARTICULO 3°

PROCESO: Contratación Directa (CD) N° 03/2023 "Adquisición de combustible" con ID 423806

Yo, KAREN NATALIA COLMAN ORTIZ, en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de General Bernardino Caballero, en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 3° de la Resolucion DNCP N° 3893/2020 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de adquirir los bienes previstos en el proceso licitatorio.

Al esperar el plazo de formalización de contrato establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que se convertirían en unos 15 días corridos para la firma del contrato y luego para la emisión de la orden de compras y el periodo de provisión establecido consideramos un lapso muy largo ya que el contrato prevé la adquisición de combustible para las maquinarias de la municipalidad a fin de realizar trabajos de mantenimiento y reparación de caminos vecinales y espacios públicos de la ciudad. La importancia del mantenimiento de los caminos no se limita únicamente a la mejora en la circulación de los vehículos, sino que afecta a otros muchos aspectos como la reducción en el riesgo de accidentes, el consumo de combustible o las emisiones de gases de efecto invernadero. Los caminos se van deteriorando con el paso del tiempo y por su uso, por lo que es necesaria someterlas a un mantenimiento para garantizar su óptima conservación, para lo cual es sumamente importante el combustible para el funcionamiento del parque automotor de la ciudad a fin de realizar los trabajos requeridos.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder. Cabe destacar que en el llamado solo se presentó un oferente.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, **corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante.**

Municipalidad Gral. B. Caballero
U.O.C
Unidad Operativa de Contrataciones

.....

KAREN NATALIA COLMAN ORTIZ

Encargada de la UOC